



**RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE
 CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE
 N°.- 564/16
 Sucre, 23 de diciembre de 2016**

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, con registro N° CDE1-51, de 16 de diciembre de 2016, ingresa a la Comisión de Desarrollo Económico, Productivo Local, Financiera y de Gestión Administrativa, Nota con Cite Despacho N° 987/16 de 16 de diciembre de 2016, suscrita por el Ing. PhD. Iván J. Arciénega Collazos, Alcalde del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, solicitando al Presidente del H. Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, remite para su revisión y posterior aprobación la **MINUTA DE CONTRATO L.P.N. N° 40/2016 PARA EL "PROYECTO INTEGRADO, UNIDAD EDUCATIVA CARDENAL MAURER"**, a los fines previstos en el Art. 16, Numeral 8) de la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales en concordancia con el Art. 11 numeral 5) de la Ley Autonómica Municipal N° 24/14, Ley de Contratos y Convenios.

Que, el Sub Alcalde, del Distrito Municipal N° 1 el Ing. Herman Gómez Torres y el Responsable Técnico, C.C. Benito Solamayo G., mediante Nota Sub Alcaldía. Cite 770/16 de 27 de octubre de 2016, conforme al Art. 35 del D.S. 0181 de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS), adjuntando Proyecto en físico medio magnético, Especificaciones Técnicas, Certificación Presupuestaria y otros documentos, **solicita al Responsable del Proceso de Contratación de Licitación Pública** del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, el **Inicio del Proceso de Contratación**, para la ejecución de la obra de **"PROYECTO INTEGRADO UNIDAD EDUCATIVA CARDENAL MAURER"** con un **Precio Referencial de Bs. 4.510.025,68 (CUATRO MILLONES QUINIENTOS DIEZ MIL VEINTE CINCO CON 68/100 BOLIVIANOS)**, definiendo como Método de Evaluación de Propuestas: CALIDAD, PROPUESTA TÉCNICA Y COSTO, con el plazo referencial de Trescientos Cinco (305) DÍAS CALENDARIO.

Que, la Autoridad Responsable de Proceso de Contratación de Licitación Pública del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, previo **Acta de Reunión de Aclaración**, de fecha 09 de noviembre de 2016 a (fs. 1153), mediante **RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA RPC N° 122/2016** de 10 de noviembre de 2016 en el **Art. 1 Aprueba** el Documento Base de Contratación (DBC) y en el **Art. 2 AUTORIZA** el INICIO del proceso de contratación del Proyecto de **"PROYECTO INTEGRADO UNIDAD EDUCATIVA CARDENAL MAURER"**, en la modalidad de Licitación Pública Nacional previsto en el D.S. 0181 del 28 de junio de 2009 de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS), publicándose la Convocatoria en SICOES el 10 de noviembre de 2016, con **CUCE: 16-1101-00-579520-2-3** (segunda convocatoria, tercera publicación), Número de Confirmación: 2214311, código Interno 15/2015, con Precio Referencial de **Bs. 4.510.025,68 (CUATRO MILLONES QUINIENTOS DIEZ MIL VEINTE CINCO CON 68/100 BOLIVIANOS)**.

Que, en la referida Licitación Pública Nacional N° 15/2015, participaron **DOCE (12) PROPONENTES** interesados que presentaron su propuesta, tal como consta en el Acta de Cierre de Presentación de Propuestas de 18 de noviembre de 2016, proceso en el cual la **COMISIÓN DE CALIFICACIÓN DESIGNADA** mediante CITE's RPC N° 88, 89 y 90, todos de 15 de noviembre de 2016:

- **UNIDAD ADMINISTRATIVA:** Lic. Carmen Dipp (Jefe De Presupuestos GAMS)
- **UNIDAD SOLICITANTE:** Ing. Patricia Flores Ramírez, (Técnico Proyectista D-1 GAMS)



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 2
R.A.M. 564/16

- **UNIDAD TÉCNICA:** Arq. Juan Quispe Yupanqui (Director de Regulación Adm. Territorial DRAT GAMS)

Que, luego de evaluar y calificar las propuestas la comisión precedentemente mencionada, presentó el **INFORME 26/2016, DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN L.P.N. OBRAS** del 18 de noviembre de 2016, en el cual recomienda ADJUDICAR el proceso de contratación para la ejecución del proyecto de **“PROYECTO INTEGRADO UNIDAD EDUCATIVA CARDENAL MAURER”**, a la propuesta de la **ASOCIACIÓN ACCIDENTAL C.S.L. CONSTRUCCIÓN SIN LIMITE Y ASOCIADOS**, Legalmente Representado por el SR. JOSÉ MARÍA VARGAS VÁSQUEZ conforme establece el Testimonio Poder N° 570/2016, con un costo de **Bs. 4.355.356,08 (CUATRO MILLONES, TRECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL, TRECIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 08/100 BOLIVIANOS)**, con un plazo de ejecución de **TRESCIENTOS (303) DÍAS CALENDARIO**, por cumplir con los requisitos solicitados en el DBC y por haber obtenido el mayor puntaje con **96,51 PUNTOS**.

Que, la Autoridad Responsable del Proceso de Contratación de Licitación Pública RPC, en base al Informe de la Comisión de Calificación, de 18 de noviembre de 2016, mediante **RESOLUCIÓN EXPRESA RPC 146/2016 de 25 de noviembre de 2016** de (fs. 1874 a 1876), en su **Art. 1 resuelve APROBAR** el Informe 26/2016 de Evaluación y Recomendación de Adjudicación de la Comisión de Calificación de fecha 18 de noviembre de 2016, y en su **Art. 2, Resuelve ADJUDICAR** la **Litación Pública Nacional N° 15/2015** para la ejecución del Proyecto de **“PROYECTO INTEGRADO UNIDAD EDUCATIVA CARDENAL MAURER”**, a la propuesta de la **ASOCIACIÓN ACCIDENTAL C.S.L. CONSTRUCCIÓN SIN LIMITE Y ASOCIADOS**, Legalmente Representado por el SR. JOSÉ MARÍA VARGAS VÁSQUEZ conforme establece el Testimonio Poder N° 570/2016, con un costo de **Bs. 4.355.356,08 (CUATRO MILLONES, TRECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL, TRECIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 08/100 BOLIVIANOS)**, con un plazo de ejecución de **TRESCIENTOS (300) DÍAS CALENDARIO**, con los requisitos administrativos, legales, técnicos y económicos tal como indica la Resolución.

Que, la **RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA MUNICIPAL N° 922/16** de 12 de julio de 2016, que declara el **“PROYECTO INTEGRADO UNIDAD EDUCATIVA CARDENAL MAURER”** bajo la modalidad de Proyecto Plurianual, a la fecha cuenta con un presupuesto inicial, en base a estas aclaraciones la máxima Autoridad Ejecutiva RESUELVE en su art. Segundo, Instruir a Dirección de Planificación de G.A.M.S. en coordinación con las diferentes unidades administrativas y técnicas del Municipio, comprometer los recursos necesarios en el POA y presupuesto interinstitucional de la siguiente gestión y hasta la conclusión del proyecto a diseño final toda vez que su ejecución sobrepasa la presente gestión 2016 y se conforme los parámetros técnicos y los fundamentos legales que forman parte la presente Resolución Administrativa.

Que, el proceso de contratación para la ejecución del proyecto: **“PROYECTO INTEGRADO UNIDAD EDUCATIVA CARDENAL MAURER”**, se llevó adelante previa verificación de la existencia de recursos, proyecto que se encuentra inscrito en el POA y Presupuesto de la Gestión 2016, registrado en SIGMA según **Certificación** de Ejecución de Gastos de 23 de agosto de 2016, con Preventivo N° 13193, con Código SISIN 11010064200000, Categoría Programática 21 0030 000, Fuente 41, Org. Fin. 113 (TGN) Coparticipación Tributaria, objeto de gasto 42210 Ent.Trif. 0000, con un monto total autorizado de **Bs. 1.802.005,00 (UN MILLÓN OCHOCIENTOS DOS MIL, CINCO 00/100 BOLIVIANOS)** por consiguiente cuenta con los recursos parciales para la presente gestión, debido a su carácter de Proyecto Plurianual para ejecución del mismo.

Que, según Resumen Ejecutivo, el Proyecto de **“PROYECTO INTEGRADO UNIDAD EDUCATIVA CARDENAL MAURER”** se encuentra ubicado en calle Bolívar esquina Serrano



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Zona San Roque Distrito Municipal N° 1 coordenadas 19°03'12.32"S 65°15'41.76"O el Proyecto se planteó con una visión política estratégica que contiene refacción y ampliación de la unidad educativa cardenal Maurer para brindar a todos sus componentes ambientes acorde a la necesidad y normativas que se establecen con fines pedagógicos para la enseñanza y aprendizaje de los estudiantes.

Dentro de los objetivos específicos se menciona lo siguiente:

- ❖ Refaccionar y Brindar mantenimiento completo al bloque de aulas existentes.
- ❖ Construir un Bloque de aulas y laboratorios.
- ❖ Construir de talleres de Carpintería.
- ❖ Construir batería de baños.
- ❖ Construir de áreas complementarias.
- ❖ Construcción de graderías para el campo deportivo.
- ❖ Mejorar el ingreso y dotar de rampas de acceso a personas con discapacidad.

Población beneficiada, los beneficiarios directos es la población de Sucre en edad escolar que acude a este centro de aprendizaje como es la unidad Educativa Cardenal Maurer.

Costo REFERENCIAL de Inversión por módulos:

Nº	MODULO	COSTO
1.-	MODULO I.- REFACCIÓN Y MANTENIMIENTO BLOQUE EXISTENTE	1'593.0242,59
2.-	MODULO II.- CONSTRUCCIÓN BLOQUE DE AULAS Y LABORATORIOS	2'188.993,81
3.-	MODULO III CONSTRUCCIÓN OBRAS COMPLEMENTARIAS	728.0007,28
	COSTO TOTAL DE LA OBRA	4'510025,68

Que, conforme a lo establecido por el art. 37, inc. c), 85 y siguientes del Decreto Supremo N° 0181, la Dirección Jurídica del Ejecutivo Municipal procedió a elaborar el Minuta de Contrato L.P.N. N° 040/2016 de 11 de septiembre de 2015 para la provisión de "**PROYECTO INTEGRADO UNIDAD EDUCATIVA CARDENAL MAURER**", cumpliendo los requisitos señalados en el Documento Base de Contratación, siendo los siguientes:

➤ Solicitud Inicio de Convocatoria de Proceso de Contratación a fs. 513
➤ Resolución Administrativa de Autorización de Inicio de Proceso de Contratación y aprobación de Documento Base de Contratación a fs. 514
➤ Acta de Reunión de Aclaración Licitación Pública Nacional 015/2015 a fs. 596
➤ Documento Base de Contratación de fs. 538 a fs. 592
➤ Aprobación del Documento Base de Contratación DBC de fs. 561 a fs 562
➤ Especificaciones Técnicas de fs. 148 a fs. 353
➤ Estudio Socio Económico de fs. 464 a fs. 502
➤ Estudio de Suelos de fs. 079
➤ Ficha Ambiental de fs. 23 a fs. 077
➤ Planos Constructivos de fs. 400 a fs. 435
➤ Planilla de Cómputos Métricos a fs. 359 a fs. 399
➤ Resumen Ejecutivo Estudio de fs. 503 a fs. 507
➤ Certificación Presupuestaria a fs. 231
➤ Resolución administrativa Municipal que declara el proyecto Plurianual a fs. 982 y 983
➤ Confirmación de Publicación en el SICOES a fs. 1242
➤ Designación de la Comisión de Calificación a fs. 1243 a fs. 1245
➤ Acta de Cierre de Presentación de Propuestas a fs. 1258
➤ Propuesta Técnica del Proponente de fs. 1498 a fs. 1756
➤ Propuesta Económica del proponente de fs. 1507 a 1499
➤ Formularios de A-1 y A-2a de fs. 1787 a fs. 1790
➤ Informe de Evaluación de la Comisión de Calificación de fs. 1871 a fs. 1873
➤ Resolución Expresa de Adjudicación de fs. 1874 a fs. 1876



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

➤ Certificado de Registro de Comercio de Bolivia FUNDEMPRESA a fs. 2016 a 2017
➤ Certificado de Registro de Proveedores del Estado RUPE a fs. 2006 a 2012
➤ Número de Identificación Tributaria a fs. 2013 a 2015
➤ Certificación de No adeudo a la Seguridad Social de Largo Plazo a fs. 1972 a 1975
➤ Boleta de Garantía Seriedad de Propuesta a fs. 1765
➤ Boleta de Garantía de Cumplimiento de Contrato fs. 1971
➤ Certificado de Solvencia Fiscal a fs. 1976 a 1977

Que, la Ley de N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, art. 16 (**Atribuciones del Concejo Municipal**) el Concejo Municipal tiene las siguientes atribuciones: numeral 8.- Aprobar contratos de Acuerdo a Ley Municipal.

Que, la Ley Municipal Autonómica N° 24/14 de Contratos y Convenios del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre en el art. 11 (Aprobación) Establece; queda establecido que la aprobación de los contratos por la Contratación de Bienes, Servicios y Obras para el Gobierno Autónomo Municipal de sucre, en cumplimiento de las formalidades legales administrativos y técnicas vigentes se regirán bajo las siguientes condiciones: numeral **5.- los Contratos de la modalidad de Licitación Pública Nacional o Internacional serán aprobados por el Órgano Legislativo Municipal mediante Resolución Autonómica Municipal.**

Que, el H. Concejo Municipal a través de la Comisión de Desarrollo Económico, Productivo Local Financiera y de Gestión administrativa tiene atribuciones de Analizar y proponer la aprobación, devolución o rechazo cuando corresponda de los contratos emergentes de los procesos de contratación de bienes, obras, servicios y consultorías en aplicación de los contratos y convenios. Art. 65 inc. j) de la Ley N° 27/14 Ley de Reglamento General del Concejo Municipal de Sucre.

Que, el H. Concejo Municipal de Sucre en fecha 08 de junio de 2011 ha sancionado la **Ley N° 001/2011** que marca el **Inicio del Proceso Autonómico Municipal**, Ley que fue promulgada por el Ejecutivo Municipal el 20 de junio de 2011 y publicada por el medio de comunicación del Correo Del Sur el 18 de julio de 2011, la misma que en su art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante Leyes, Ordenanzas y Resoluciones, bajo los epígrafes de "**LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA**", "**ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL**" Y "**RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL**", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Artículo 1º.- APROBAR la suscripción de la **MINUTA DE CONTRATO L.P.N. N° 040/2016** entre el **GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE** legalmente representado por el Ing. Iván Jorge Arciénega Collazos, Lic. María Teresa Mancilla Flores, Lic. Wilberth Mario Ramos Méndez, en su condición de Honorable Alcalde Municipal de Sucre, Secretaria Municipal Administrativa y Financiera y Secretario Municipal Planificación del Desarrollo respectivamente y por otra parte la **ASOCIACIÓN ACCIDENTAL C.S.L. CONSTRUCCIÓN SIN LIMITE Y ASOCIADOS**, representada legalmente por el Sr. José María Vargas Vásquez conforme establece el Testimonio Poder N° 570/2016, para la ejecución del: "**PROYECTO INTEGRADO UNIDAD EDUCATIVA CARDENAL MAURER**", emergente de la Licitación Pública Nacional N° 015/2015, de acuerdo a las características técnicas consignadas en el Objeto del Contrato, por el costo total de **Bs. 4.355.356,08 (CUATRO MILLONES, TRECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL, TRECIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON**



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 5
R.A.M. 564/16

08/100 BOLIVIANOS), con un plazo de ejecución de **TRESCIENTOS TRES (303) DÍAS CALENDARIO**.

Artículo 2º.- La calidad de la buena ejecución y supervisión de la obra en estricto acuerdo al Requerimiento de Propuestas y Especificaciones Técnicas, será de responsabilidad exclusiva de la Dirección de Supervisión de Obras, Fiscal de Obras y Secretaría de Obras Públicas.

Artículo 3º.- Se deja claramente establecido que la designación oportuna del SUPERVISOR Y FISCAL DE OBRAS y la Comisión de Recepción, es de responsabilidad de la Máxima Autoridad Ejecutiva mediante las unidades técnicas.

Artículo 4º.- En cumplimiento al Modelo de Contrato, el SUPERVISOR llevara el control directo de la vigencia de las garantías en cuanto al monto y plazos a efecto de requerir su ampliación al CONTRATISTA o solicitar a la ENTIDAD su ejecución de conformidad a el art. 21, inciso b) de la vigencia del D.S. N° 0181.

Artículo 5º.- La Comisión de Recepción bajo su exclusiva responsabilidad deberá verificar la calidad de la obra, observando el cumplimiento de las especificaciones técnicas, propuesta adjudicada y condiciones del Contrato, de conformidad con lo establecido en el art. 39, del D.S. N° 0181.

Artículo 6º.- Se deja claramente establecido que el proceso de contratación del Proyecto **"PROYECTO INTEGRADO UNIDAD EDUCATIVA CARDENAL MAURER"** y la designación oportuna de los miembros de la Comisión de Calificación en el Proceso de Calificación de Propuestas, la Calidad de Ejecución de la Obra, es responsabilidad exclusiva del Ejecutivo Municipal, del Responsable del Proceso de Contratación, los Integrantes de la Comisión de Calificación y de sus instancias técnicas correspondientes.

Artículo 7º.- **INSTRUIR** a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, remita una copia simple de la descripción de los ítems a ser ejecutados del Proyecto, a los dirigentes de la Junta Escolar y Dirección de la unidad educativa, beneficiaria del emplazamiento de la Obra para fines de control y seguimiento.

Artículo 8º.- **Se INSTRUYE** a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal para que una vez concluida la ejecución de la obra, presente Informe Técnico documentado al Pleno del Honorable Concejo Municipal para efectos de fiscalización.

Artículo 9º.- Remitir una fotocopia de la documentación a la Gaceta Municipal y Archivos del Concejo Municipal de Sucre.

Artículo 10º.- El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.

Sr. Vicente Médrano Oliva
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL



Arq. Efraín Balcera Flores
CONCEJAL SECRETARIO H.C.M.